

  	FORMATO		CÓDIGO: ADC-FO-009
	ARTICULACIÓN DEL DIÁLOGO CON EL CIUDADANO		VERSIÓN: 03
	ACTA DE REUNIÓN ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN		FECHA: 21/04/2026

HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN	FECHA			LUGAR
9:00 a.m.	10:20 a.m.	DIA	MES	AÑO	Plataforma Teams
		07	07	2026	

TEMA:	Articulación interinstitucional para la estrategia de participación de la modificación del Decreto 485 de 2015 (compilado en el Decreto 670 de 2025).
OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	Presentar la estrategia de participación ciudadana y definir mecanismos de articulación con las Alcaldías Locales e IDPAC para fortalecer la convocatoria y vinculación de los actores territoriales durante el proceso participativo de la modificación del Decreto 485 de 2015 (compilado en el Decreto 670 de 2025)

PARTICIPANTES		
NÚMERO DE PARTICIPANTES		SE ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA
SERVIDORES PÚBLICOS DE OTRAS ENTIDADES	19	
SERVIDORES PÚBLICOS SDP	5	
ASISTENTES Y/O COMUNIDAD	0	

AGENDA PROPUESTA PARA EL ESPACIO		
ACTIVIDAD (Orden del día)		TIEMPO ESTIMADO
1.	Saludo y contexto del decreto.	9:00 a.m. – 9:40 a.m.
2.	Presentación de la metodología de participación.	9:40 a.m. 10:00 a.m.
3.	Articulación interinstitucional	10:00 a.m. – 10:20 a.m.
OBSERVACIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES: (Solo cuando se generen cambios en el Orden del Día)		

PREPARACIÓN DE LA REUNIÓN

(Contexto Previo)

Canales de convocatoria implementados:

Correos electrónicos

☒ Volanteo y perifoneo

☐ Vídeos

☐ Oficios de invitación

☐ Publicación en redes

☐

Otro:

¿Se remitió información previa durante la convocatoria:

(Presentación de Contenido, piezas informativas, enlaces electrónicos, decretos, reglamentaciones u otros documentos oficiales, informes, cartografía técnica, u otro tipo de información)

Sí

☐

No

☒

¿Por qué?

Porque el objetivo del encuentro consistía en realizar la socialización inicial del proceso y presentar la estrategia de participación directamente durante la sesión.

  	FORMATO	CÓDIGO: ADC-FO-009
	ARTICULACIÓN DEL DIÁLOGO CON EL CIUDADANO	VERSIÓN: 03
	ACTA DE REUNIÓN ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN	FECHA: 21/04/2026

PREPARACIÓN DE LA REUNIÓN

(Contexto Previo)

Detalle de la información previa enviada:

1. No aplica

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Saludo y contexto del decreto

La reunión inició con un saludo por parte de María Angélica Higuera, profesional de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad de la Secretaría Distrital de Planeación, quien dio la bienvenida a las personas asistentes y realizó la verificación de las entidades presentes en el espacio. Durante este ejercicio se confirmó la participación de representantes de las Alcaldías Locales de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal y Usme, así como de profesionales del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, particularmente de la Subdirección de Asuntos Comunales y de los equipos territoriales que acompañan el trabajo con las juntas de acción comunal de las localidades involucradas.

Una vez confirmada la asistencia, María Angélica Higuera explicó el propósito general del encuentro, indicando que la jornada tendría tres momentos principales: en primer lugar, presentar el contexto técnico, jurídico y normativo de la modificación del Decreto 485 de 2015, derogado y compilado por el Decreto Distrital 670 de 2025; en segundo lugar, socializar la propuesta metodológica para el proceso de participación ciudadana; y finalmente, dialogar con las Alcaldías Locales e IDPAC sobre posibles mecanismos de articulación que permitieran fortalecer la convocatoria y la participación de la ciudadanía durante el desarrollo del proceso. Señaló que el objetivo era que todas las entidades participantes contaran con un mismo nivel de información sobre el proceso antes de iniciar las actividades en territorio y que, a partir de ello, se construyeran estrategias conjuntas para fortalecer el trabajo interinstitucional.

Posteriormente, se concedió la palabra a Edward Buitrago, Subdirector de Planeamiento Rural Sostenible, de la Secretaria Distrital de Planeación quien inició su intervención agradeciendo la asistencia de las entidades convocadas y resaltando la importancia del espacio, señalando que se trataba de un ejercicio esperado desde hacía varios meses debido a la necesidad de consolidar una articulación institucional que acompañara el proceso de modificación del instrumento normativo. Explicó que durante los últimos años se habían adelantado diferentes mesas de trabajo con comunidades de los Cerros Orientales y que este proceso buscaba avanzar en el cumplimiento del fallo judicial emitido por el Consejo de Estado en el año 2013, el cual estableció una serie de órdenes dirigidas a diferentes entidades relacionadas con la protección ambiental, el control urbanístico y la recuperación de este territorio.

En este contexto, explicó que el fallo judicial no solamente contempló medidas relacionadas con la legalización urbanística de los asentamientos existentes dentro de la franja de adecuación, sino que también incorporó disposiciones sobre el control de nuevas ocupaciones informales, la prohibición de otorgar licencias de construcción en determinadas áreas, la actualización de distintos instrumentos de ordenamiento territorial y la elaboración de un Plan de Manejo para el Área de Ocupación Pública Prioritaria (AOPP). Preciso que la modificación objeto del proceso participativo se concentra específicamente en el cumplimiento de la Orden 2.1 del fallo, la cual impone al Ministerio de Ambiente, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y al Distrito Capital la obligación conjunta de elaborar, ejecutar y financiar un plan de manejo integral para el Área de Ocupación Pública Prioritaria ubicada en la franja de adecuación de los Cerros Orientales. Señaló que dicho instrumento busca garantizar la recuperación ambiental, el aprovechamiento ecológico y el disfrute ciudadano de este espacio, además de contribuir a la protección de diversos derechos colectivos reconocidos en la sentencia, tales como el derecho al ambiente sano, el equilibrio ecológico, la protección de áreas de especial importancia ambiental, la conservación de especies animales y vegetales, la prevención de desastres y la adecuada planificación del territorio priorizando la calidad de vida.

A continuación, el subdirector presentó el ámbito territorial sobre el cual recae la modificación normativa. Explicó que, para efectos del fallo judicial, los Cerros Orientales están conformados por dos áreas claramente diferenciadas: la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y la Franja de Adecuación, precisando que esta última fue definida mediante la Resolución 463 de 2005 del Ministerio de Ambiente, acto administrativo que redefinió los límites de la reserva forestal y reconoció aproximadamente 973 hectáreas como franja de adecuación. Señaló que esta decisión constituye uno de los principales fundamentos del fallo judicial y continúa vigente en la actualidad. Igualmente, explicó que dentro de la franja de adecuación existen dos categorías territoriales: el Área de Consolidación del Borde Urbano, donde se ubican los asentamientos urbanos objeto de procesos de legalización, y el Área de Ocupación Pública Prioritaria, correspondiente a los sectores que

	FORMATO	CÓDIGO: ADC-FO-009
	ARTICULACIÓN DEL DIÁLOGO CON EL CIUDADANO	VERSIÓN: 03
	ACTA DE REUNIÓN ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN	FECHA: 21/04/2026

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
conservan una función ambiental y que constituyen el objeto específico del Plan de Manejo cuya actualización se encuentra en proceso. Durante la explicación también se hizo referencia al Decreto Distrital 485 de 2015, posteriormente compilado en el Decreto Distrital 670 de 2025, indicando que este instrumento permitió delimitar cartográficamente el Área de Ocupación Pública Prioritaria, identificando aproximadamente 526 hectáreas destinadas a este propósito y diferenciándolas del Área de Consolidación del Borde Urbano. Edward Buitrago, explicó que esta delimitación permitió precisar el alcance territorial del Plan de Manejo y establecer con claridad cuáles sectores correspondían al Área de Ocupación Pública Prioritaria y cuáles al Área de Consolidación del Borde Urbano. Para facilitar la comprensión del tema, se apoyó en la cartografía presentada durante la reunión, explicando la ubicación de ambas categorías dentro de las cinco localidades que hacen parte del ámbito de los Cerros Orientales y ejemplificando algunos sectores representativos de cada una de ellas. Posteriormente, explicó que la expedición del Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante el Decreto Distrital 555 de 2021 modificó sustancialmente las condiciones jurídicas del Área de Ocupación Pública Prioritaria. Señaló que, a partir de este instrumento, la totalidad del AOPP pasó a formar parte de la Estructura Ecológica Principal bajo la categoría de Parque de Borde, condición que no existía cuando fue expedido el Decreto 485 de 2015. En consecuencia, indicó que resultaba indispensable actualizar el Plan de Manejo para armonizarlo con el POT vigente, redefinir su misión orientada a la conservación y al uso público, adecuar su régimen de usos y fortalecer su esquema de gobernanza, teniendo en cuenta además que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte fue designado como administrador del Parque de Borde y que la Secretaría Distrital de Ambiente ejerce funciones como autoridad ambiental y responsable de establecer lineamientos para su gestión. El subdirector concluyó este segmento señalando que la modificación normativa constituye una oportunidad para consolidar un parque público que contribuya a la protección de los Cerros Orientales, fortalezca la gestión ambiental y permita atender las transformaciones sociales, territoriales y normativas que se han presentado desde la expedición del Plan de Manejo en 2015. Finalmente, Edward Buitrago explicó que desde el año 2024 la Secretaría Distrital de Planeación ha adelantado un proceso de recopilación de información, identificación de barreras técnicas y jurídicas, revisión de cambios normativos y construcción de los lineamientos para la actualización del Plan de Manejo. Indicó que actualmente se cuenta con una propuesta preliminar de articulado, un Documento Técnico de Soporte y la cartografía correspondiente, los cuales se encuentran en proceso de revisión y fortalecimiento con las entidades competentes y posteriormente serán validados con las comunidades, previo a la adopción y formalización del decreto. Concluyó señalando que el propósito de esta actualización es consolidar un instrumento que armonice el Plan de Manejo con el POT vigente, fortalezca el sistema de gobernanza y permita materializar el Parque de Borde de los Cerros Orientales en cumplimiento de las órdenes impartidas por el Consejo de Estado. 2. Presentación de la metodología de participación Finalizada la contextualización técnica y normativa de la modificación del Decreto 485 de 2015, María Angélica Higuera retomó la palabra para presentar la estrategia de participación ciudadana diseñada para acompañar el proceso de modificación del instrumento normativo. Inicialmente explicó que dicha estrategia había sido estructurada en varias fases, iniciando con un proceso de articulación institucional desarrollado durante los meses de junio y julio con las entidades distritales y las Alcaldías Locales, continuando con una fase de pedagogía y recolección de observaciones prevista para los meses de agosto y septiembre, y culminando con una etapa de devolución a la ciudadanía programada para noviembre y diciembre. Indicó que esta última fase responde al compromiso institucional de garantizar procesos participativos transparentes, permitiendo a la ciudadanía conocer el destino de los aportes realizados durante el ejercicio de participación, las observaciones incorporadas en la propuesta normativa y las razones por las cuales otras recomendaciones eventualmente no fueran acogidas. Posteriormente, explicó que se diseñó una metodología de galerías pedagógicas, concebidas como un recorrido guiado en el que las personas transitan por diferentes estaciones temáticas, permitiéndoles conocer progresivamente el proceso antes de formular sus observaciones. Señaló que esta metodología busca favorecer un diálogo más cercano, brindar información en lenguaje claro y garantizar que los aportes ciudadanos se realicen sobre una comprensión adecuada del contenido de la modificación normativa. Durante la explicación se describió la estructura de las galerías pedagógicas. La primera estación correspondería a una línea de tiempo orientada a contextualizar el proceso histórico de la modificación del decreto, permitiendo evidenciar que se trata de un proceso que ha venido desarrollándose durante varios años y que trasciende la administración distrital actual. Se resaltó la importancia de que la ciudadanía comprendiera el origen del proceso y el contexto jurídico que lo sustenta, utilizando para ello un lenguaje sencillo y accesible. La segunda estación estaría dedicada a la presentación de "mitos y realidades", estrategia mediante la cual se buscaría aclarar percepciones erróneas o creencias que han surgido alrededor del proceso de modificación del

	FORMATO	CÓDIGO: ADC-FO-009
	ARTICULACIÓN DEL DIÁLOGO CON EL CIUDADANO	VERSIÓN: 03
	ACTA DE REUNIÓN ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN	FECHA: 21/04/2026

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
decreto. Se explicó que esta herramienta permitiría responder inquietudes frecuentes y brindar información precisa sobre los alcances reales del instrumento. En una tercera estación se presentaría información más específica relacionada con los proyectos y con los aspectos técnicos expuestos previamente por la Subdirección de Planeamiento Rural Sostenible, con el propósito de profundizar en aquellos temas que requieren mayor nivel de detalle. Finalmente, la última estación estaría destinada a la recolección de observaciones ciudadanas mediante la aplicación de la matriz CAME, herramienta metodológica que permite clasificar los aportes identificando fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas asociadas al proceso. Se explicó que esta metodología facilitaría recoger tanto aspectos positivos que deberían mantenerse como problemáticas, riesgos y oportunidades de mejora que podrían ser consideradas durante la construcción de la propuesta normativa. María Angélica Higuera indicó que la programación contemplaba la realización de un espacio por cada una de las cinco localidades involucradas en el proceso, buscando que las comunidades contaran con escenarios cercanos para participar. Asimismo, explicó que, una vez finalizada la fase de recolección de observaciones, se desarrollaría una etapa de devolución a la ciudadanía, durante la cual se elaborarían productos de síntesis, entre ellos, se espera contar con un mapa parlante que permitiera visualizar los principales aportes recibidos durante el proceso participativo y socializar los resultados obtenidos. Se resaltó que este ejercicio constituye un mecanismo de transparencia y retroalimentación hacia quienes participan en los espacios convocados por la Secretaría Distrital de Planeación. 3. Articulación interinstitucional Posteriormente, María Angélica Higuera explicó que el propósito central del encuentro consistía en fortalecer la articulación con las Alcaldías Locales y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, teniendo en cuenta que ambas entidades cuentan con un amplio conocimiento del territorio y mantienen una relación permanente con organizaciones sociales, liderazgos comunitarios e instancias de participación. En este sentido, presentó las principales necesidades de apoyo identificadas por la Secretaría Distrital de Planeación para el desarrollo de la estrategia de participación. En primer lugar, solicitó el acompañamiento para la identificación de actores territoriales relevantes, tales como organizaciones sociales, líderes comunitarios e instancias de participación que pudieran aportar al proceso de modificación del decreto. En segundo lugar, requirió apoyo en las acciones de convocatoria, especialmente mediante la difusión de la información utilizando los canales institucionales de las Alcaldías Locales y del IDPAC, así como a través de la invitación directa a actores del territorio. Explicó igualmente que la Secretaría utiliza diversos mecanismos de convocatoria, entre ellos correos electrónicos, llamadas telefónicas y mensajes de WhatsApp, razón por la cual consultó la posibilidad de acceder a información de contacto de actores territoriales, respetando los procedimientos establecidos para el tratamiento de datos personales. Frente a esta solicitud, intervino Elkin David Sarmiento, profesional de la Subdirección de Asuntos Comunes del IDPAC, quien manifestó la disposición institucional para apoyar el proceso de participación. Explicó que el Instituto mantiene una comunicación permanente con las juntas de acción comunal mediante grupos de WhatsApp organizados por localidad, herramienta que ha permitido fortalecer la convocatoria de diferentes espacios institucionales. Señaló que, además de la difusión a través de dichos canales, los equipos territoriales del IDPAC realizan un acompañamiento permanente a los líderes comunales, circunstancia que podría aprovecharse para promover la participación en los espacios relacionados con la modificación del decreto. Indicó igualmente que el Instituto contaba con un canal de difusión que reúne aproximadamente dos mil personas vinculadas al movimiento comunal, lo que representa un mecanismo importante para ampliar el alcance de las convocatorias. Durante el diálogo, María Angélica Higuera consultó cuál sería el procedimiento institucional para solicitar el apoyo del IDPAC en la convocatoria y el acceso a información de contacto de actores comunitarios. Frente a ello, Elkin Sarmiento explicó que el acompañamiento para la difusión podía coordinarse directamente con la Subdirección de Asuntos Comunes; sin embargo, en caso de requerirse bases de datos con información personal, sería necesario presentar una solicitud formal en la que se justificara técnicamente el uso de dicha información, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales. Adicionalmente, reiteró que el propio Instituto podía asumir parte importante del proceso de convocatoria, aprovechando la cercanía y confianza que mantiene con las juntas de acción comunal y sus representantes. Seguidamente intervino Javier Fernando Caicedo, representante de la Alcaldía Local de San Cristóbal, quien manifestó que la convocatoria debía orientarse de manera más focalizada, con el propósito de garantizar que las personas asistentes tuvieran un interés directo en el objeto de la modificación normativa. Propuso priorizar actores como la Mesa de Agricultura Urbana, las Comisiones Ambientales Locales y la Mesa de Cerros, considerando

  	FORMATO	CÓDIGO: ADC-FO-009
	ARTICULACIÓN DEL DIÁLOGO CON EL CIUDADANO	VERSIÓN: 03
	ACTA DE REUNIÓN ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN	FECHA: 21/04/2026

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
que una convocatoria excesivamente amplia podría dificultar el cumplimiento de los objetivos del espacio y generar expectativas sobre temas que no serían abordados durante el proceso. En respuesta, María Angélica Higuera explicó que la estrategia contemplaba espacios específicos para algunos actores organizados, como el Comité de Interlocución; sin embargo, señaló que las galerías pedagógicas estaban concebidas como escenarios abiertos para cualquier ciudadano interesado en conocer y aportar al proceso de modificación del decreto. Indicó que, no obstante, la observación sería tenida en cuenta para revisar la estrategia de convocatoria y procurar una mayor focalización de los públicos convocados. A continuación, Sandra Bibiana Acevedo complementó la discusión señalando que uno de los principales retos del proceso consistía en encontrar un equilibrio entre una convocatoria amplia e incluyente y la necesidad de mantener el enfoque temático del ejercicio participativo. En ese sentido, enfatizó que desde el inicio de la convocatoria debía comunicarse claramente que el proceso estaba circunscrito exclusivamente a la modificación del Plan de Manejo del Área de Ocupación Pública Prioritaria, evitando generar expectativas frente a otros temas relacionados con los Cerros Orientales que no hacían parte del alcance del instrumento. Asimismo, reiteró que, aunque existirían espacios específicos con actores organizados, era importante brindar la oportunidad para que otras personas interesadas en el tema también pudieran participar. Finalmente y como resultado del espacio de articulación, se acordó establecer un enlace con cada una de las Alcaldías Locales y con el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), con el fin de realizar reuniones posteriores en las que se definirá la estrategia de participación más adecuada para cada territorio, de acuerdo con las particularidades, actores y dinámicas propias de cada localidad. Estos espacios permitirán coordinar las acciones de convocatoria, identificar actores estratégicos y fortalecer el proceso participativo para la modificación del Decreto 485 de 2015 (compilado en el Decreto 670 de 2025). En ese sentido, se definieron como personas enlace las siguientes: • Usaquén: Andrés Burgos. • Chapinero: María Paula Bravo. • Santa Fe: Santiago Pinzón. • San Cristóbal: Javier Fernando Caicedo. • Usme: José Wilson Rojas. • IDPAC – Subdirección de Asuntos Comunales: Elkin David Sarmiento. Con estas intervenciones concluyó el espacio de articulación interinstitucional, reiterándose la importancia del trabajo coordinado entre la Secretaría Distrital de Planeación, las Alcaldías Locales y el IDPAC para fortalecer la convocatoria, garantizar una participación ciudadana amplia e informada y contribuir al desarrollo del proceso de modificación del Plan de Manejo del Área de Ocupación Pública Prioritaria de los Cerros Orientales.

RELACIÓN DE PREGUNTAS Y SOLICITUDES CIUDADANAS			
#	NOMBRE ACTOR	PREGUNTAS / SOLICITUDES	RESPUESTAS
1	No se aplicó esta metodología	No se aplicó esta metodología	No se aplicó esta metodología

COMPROMISOS
<i>Incluir exclusivamente los compromisos directos asumidos por la SDP.</i> - Enviar memorias del espacio.

  	FORMATO	CÓDIGO: ADC-FO-009
	ARTICULACIÓN DEL DIÁLOGO CON EL CIUDADANO	VERSIÓN: 03
	ACTA DE REUNIÓN ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN	FECHA: 21/04/2026

	Nombre	Dependencia	Firma
Elaboró:	María Angélica Higuera	OPDC	
Líder Técnico:	Sandra Acevedo	SPRS	<i>Sandra Acevedo</i>

*La firma registrada en este formato, NO implica la aprobación del instrumento o los temas tratados en esta actividad.

**De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, por lo cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, solicitamos su autorización para el tratamiento de su información, según lo dispuesto en nuestra política de tratamiento de datos personales, la cuál puede ser consultada en la página web de la Secretaria Distrital de Planeación (SDP) en http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/documentos-sin-clasificar/politicas_de_seguridad_de_la_informacion.pdf

Acta para observación de los participantes

	FORMATO	CÓDIGO: ADC-FO-009
	ARTICULACIÓN DEL DIÁLOGO CON EL CIUDADANO	VERSIÓN: 03
	ACTA DE REUNIÓN ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN	FECHA: 21/04/2026

NOMBRE DEL ESPACIO:	Articulación interinstitucional -Decreto Cerros orientales	FECHA:	7 de julio de 2026	HORA:	9:00 a.m.
PROCESO:	Priorización de estrategias	TEMA:	Modificación del Decreto de Cerros Orientales.		
<i>*Al suministrar mis datos personales, autorizo de manera previa, expresa e informada a la SDP para que realice el tratamiento de los mismos conforme a lo dispuesto la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 D.C y demás normas concordantes, con la finalidad de gestionar, analizar y dar seguimiento a los procesos, actividades, y acciones propias de sus funciones misionales. Así mismo, autorizo que mis datos puedan ser compartidos con los esquemas asociativos a los que pertenece Bogotá (ASOCAPITALES, RAP-E Región Central, Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca), exclusivamente para los fines anteriormente descritos.</i>					
<i>Conozco que puedo ejercer en cualquier momento, mis derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión de la información.*</i>					

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ORGANIZACIÓN/ENTIDAD	TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	LOCALIDAD/BARRIO	Autorizo a la SDP para que registre use y almacene mis datos personales y mi imagen		FIRMA
							SI	NO	
1	Sandra Acevedo		SDP			Usaquén			Reunión Virtual
2	Yilber Santiago Pinzon Forero		Alcaldía Local Santafé			Santa Fe			Reunión Virtual
3	Nicolás Roza		Secretaría Distrital de Planeación			Kennedy			Reunión Virtual
4	Freddy Acosta Barreto		Alcaldía Local De Chapinero			Chapinero			Reunión Virtual
5	María Paula Bravo Orozco		Alcaldía Local De Chapinero			Chapinero			Reunión Virtual
6	Adriana Rocio Sánchez Romero		IDPAC			Antonio Nariño			Reunión Virtual
7	José Wilson Rojas Lozano		Alcaldía Local De Usme			Usme			Reunión Virtual
8	Javier Fernando Caicedo Guzman		Alcaldía Local San Cristobal			San Cristóbal			Reunión Virtual
9	Jonathan Camilo Delgado Triana		Alcaldía Local De Usaquén			Usaquén			Reunión Virtual
10	Alejandra Sacristan		Alcaldía Local De San Cristóbal			San Cristóbal			Reunión Virtual
11	Carlos Jesús Correa Forero		Ninguna			Santa Fe			Reunión Virtual
12	Elkin David Sarmiento Montiel		IDPAC			Suba			Reunión Virtual
13	Diana Mutiz		IDPAC			La Candelaria			Reunión Virtual

	FORMATO	CÓDIGO: ADC-FO-009
	ARTICULACIÓN DEL DIÁLOGO CON EL CIUDADANO	VERSIÓN: 03
	ACTA DE REUNIÓN ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN	FECHA: 21/04/2026

NOMBRE DEL ESPACIO:	Articulación interinstitucional -Decreto Cerros orientales	FECHA:	7 de julio de 2026	HORA:	9:00 a.m.
PROCESO:	Priorización de estrategias	TEMA:	Modificación del Decreto de Cerros Orientales.		
<i>*Al suministrar mis datos personales, autorizo de manera previa, expresa e informada a la SDP para que realice el tratamiento de los mismos conforme a lo dispuesto la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 D.C y demás normas concordantes, con la finalidad de gestionar, analizar y dar seguimiento a los procesos, actividades, y acciones propias de sus funciones misionales. Así mismo, autorizo que mis datos puedan ser compartidos con los esquemas asociativos a los que pertenece Bogotá (ASOCAPITALES, RAP-E Región Central, Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca), exclusivamente para los fines anteriormente descritos.</i>					
<i>Conozco que puedo ejercer en cualquier momento, mis derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión de la información.*</i>					

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ORGANIZACIÓN/ENTIDAD	TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	LOCALIDAD/BARRIO	Autorizo a la SDP para que registre use y almacene mis datos personales y mi imagen		FIRMA
							SI	NO	
14	Maria Camila Criollo Vivas		IDPAC			San Cristóbal			Reunión Virtual
15	Joan David Ferrer Jiménez		IDPAC			Engativá			Reunión Virtual
16	Sergio Ramírez		Alcaldía local de san Cristóbal			San Cristóbal			Reunión Virtual
17	Miguel Torres Martínez		IDPAC			Usme			Reunión Virtual
18	Natalia Gómez Meza		SDP			Santa Fe			Reunión Virtual
19	JEISON ANDRES BURGOS		Alcaldía Local De Usaquén			Usaquén			Reunión Virtual
20	Catalina Pardo Avila		IDPAC			Santa Fe			Reunión Virtual
21	María Angélica Higuera Gélvez		SDP			No registra			Reunión Virtual
22	Andrés López		No registra			No registra			Reunión Virtual
23	Edward Alfonso Buitrago Torres		SDP			No registra			Reunión Virtual
24	Juan Camilo Rojas Lozano		No registra			No registra			Reunión Virtual